

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 023/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 5 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1551 de Participación Popular, reconoce, promueve y consolida el proceso de Participación Popular, articulando a las comunidades indígenas, pueblos indígenas, comunidades campesinas y Juntas Vecinales en la vida jurídica, política y económica del país.

Que, la Ley de Participación Popular, reconoce Personalidad Jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base que representan a toda la población urbana y rural de un determinado territorio, correspondiente en el área urbana a los barrios determinados por los gobiernos Municipales y en el área rural a las comunidades existentes, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido por Ley.

Que la Junta denominada “**JAIME MENDOZA FINAL ‘A’**” ha presentado su solicitud de registro adjuntando la siguiente documentación: Libro de Actas, Actas de Asamblea, Acta de designación y Posesión de sus Representantes, Nómina de Afiliados, Número de Familias, Estatutos y otro documentos legales.

Que, cumpliendo lo dispuesto por los Arts. 4º y 5º de la Ley 1551 y Art 9º del Decreto Supremo N° 23858, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha procedido a la publicación de la nómina de Organizaciones Territoriales de Base, que presentaron sus documentos, solicitando el Registro de su Personalidad Jurídica.

Que, de conformidad con el Art. 5º de la ley 1551 y Arts. 7º y 9º del Decreto Supremo N° 23858 es atribución del H. Concejo Municipal, revisar la documentación presentada por el representante de la junta Vecinal “**JAIME MENDOZA FINAL ‘A’**”, para la emisión de la resolución correspondiente por haber cumplido los requisitos exigidos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la solicitud de registro de la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal denominada “**JAIME MENDOZA FINAL ‘A’**”

Art. 2º Dicha Organización ha cumplido con los requisitos que exigen la Ley 1551 y los Decretos Supremos Reglamentarios, identificándose con las siguientes características:

...///

R.M. Nº 023/00

Nombre: JAIME MENDOZA FINAL 'A'
Tipo: Junta Vecinal
Ubicación: Cantón San Sebastián, Sección Capital de la Provincia
Oropeza, Departamento de Chuquisaca.
Nº de Familias 181
Asociación a la que pertenece: FEDJUVE

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL

Copia Prefectura
Archivo
/amme.Exp. 1744/99